



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2026 PARA EL “SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV, LA DIGETIC, EL COMANDO DE LAS FFMM Y LA SUCORJUMIL”, CON ID N° 483.395.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, siendo las 08:00 horas del día lunes 20 de abril del año dos mil veinte y seis, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 53/2026 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 06 de abril de 2026, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2026 PARA EL “SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV, LA DIGETIC, EL COMANDO DE LAS FFMM Y LA SUCORJUMIL”, CON ID N° 483.395**, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

CNEL DCEM LAURO VALENTIN YUBERO GONZÁLEZ

ASESOR JURÍDICO

CAP JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN

SECRETARIO

TTE C INT LIZ PAOLA RECALDE LÓPEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluar la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Asimismo, refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación**, del Decreto Reglamentario de la **Ley N° 7.021/22**, que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional", Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpeta de la oferta original, presentado por el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	RUC N°	Monto de oferta (en Gs.)	Garantía de mantenimiento de la oferta (en Gs.)	Carpeta original foliada con copia
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	196.576	2.500.000	1 original con 11 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA/ NO PRESENTA / ACTIVO EN LA CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR.

N°	EMPRESA	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1879288	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observación: conforme se verifica el acta de apertura no hubo observaciones. Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada.

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se ha analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Requisitos documentales para la evaluación de la condición de participación. Documentos sustanciales.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
8 Documentos Legales. Oferentes. 8.1 Personas Físicas.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2 Personas Jurídicas.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
a.	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA
8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.(*).	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24. Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75 Procedimiento de Evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

- 1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
- 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
- 3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
- 4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*
- 5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.*

En conclusión, la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC N° 1695298-7, CUMPLE** satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual la oferta mencionada es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluará la oferta. Será agrupada en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar la oferta en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por la Persona Jurídica, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto por la Ley 7.021/22, el Decreto Reglamentario N° 2.264/23 y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el **artículo 28 Inc. b), numerales IV y V de la Resolución de la DNCP 234/25.**

b) Los beneficiarios finales en los términos del **artículo 3° inc. e), de la Ley 7.021/22.**

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
- e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados indicado en el artículo 28 Inc. b) numerales IV y V de la Resolución de la DNCP 234/25.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	C.I.N°	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	FUNCIONARIO PÚBLICO SI / NO
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Propietario	1.695.298	sixtojavierjv84@hotmail.com	No Se Registran Datos	NO

En conclusión, se ha comprobado que según el formulario de declaración de personas presentada por la Empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, y corroborados dichos datos en el portal Paraguay <https://identidad.paraguay.gov.py/>, la misma no se encuentra comprendido dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza lo siguiente:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.
- 2.1.3.....
- 2.1.4.....
- 2.1.5.....

Seguidamente, se procede a verificar la oferta en la presente etapa de evaluación, constatando que las ofertas de la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**. **“NO PRESENTA”** errores aritméticos.

En conclusión, la oferta de la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, sigue en competencia y pasa a ser analizada en la siguiente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional CPS**, que reza cuanto sigue: "Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia". El oferente podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia con la obtención del CPEN, o en su defecto, aquel que disponga el MIC.

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, no posee el mencionado certificado.

DOCUMENTO	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
Certificado de Origen Nacional	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedió a verificar el Portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

organo competente para la emisión de C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope de apertura de sobres, de tal forma se verifica que la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** no posee el mencionado certificado. Razón por la cual no será necesario realizar los cálculos a fin de acogerse al beneficio.

3.2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su Art. 4° **CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:** dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentada de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros.

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

LOTE N° 1 SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV					
Grupo 1 - LOTE 1 - SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV					
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 6726500 Máximo: 13453010), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Provisión de Café Negro	21.000	16.802	4.198	19,99
2	Provisión de Cocido Negro	19.222	15.380	3.842	19,99
3	Provisión de Chipita	23.074	18.462	4.612	19,99

Lote 2 - SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGETIC					
Grupo 1 - LOTE 2 - SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGETIC					
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2182950 Máximo: 4365900), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Provisión de Café Negro	21.000	16.802	4.198	19,99
2	Provisión de Cocido Negro	19.222	15.380	3.842	19,99
3	Provisión de Chipita	23.074	16.462	6.612	28,66

Lote 3 - SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DE LAS FFMM					
Grupo 1 - LOTE 3 - SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DE LAS FFMM					
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 9900000 Máximo: 19800000), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Provisión de Café Negro	21.000	16.802	4.198	19,99
2	Provisión de Cocido Negro	19.222	15.380	3.842	19,99
3	Provisión de Chipita	23.074	16.462	6.612	28,66

Lote 4 - SERVICIO DE CATERING PARA LA SUCORJUMIL					
Grupo 1 - LOTE 4 - SERVICIO DE CATERING PARA LA SUCORJUMIL					
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 5940000 Máximo: 11880000), Abastecimiento Simultaneo: No					
EMPRESA : SIXTO JAVIER VARGAS					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Provisión de Café Negro	21.000	16.802	4.198	19,99
2	Provisión de Cocido Negro	19.222	15.380	3.842	19,99
3	Provisión de Chipita	23.074	16.462	6.612	28,66

De conformidad con el cuadro precedente, se observa que los precios cotizados en el Lote 1, correspondientes a los ítems N.º 1, 2 y 3, por la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa legal vigente.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asimismo, se verifica que los precios cotizados en el Lote 2, ítem N.º 3; Lote 3, ítem N.º 3 y Lote 4, ítem N.º 3, por la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, no se ajustan a los parámetros establecidos en la normativa legal vigente. En consecuencia, por Nota de fecha 14 de abril de 2026, el Comité de Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.

Posteriormente, el día 15 de abril del 2026 el oferente presenta el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que los precios cotizados por la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, este comité evaluó en detalle el desglose presentado y considera justificado aceptando los mismos, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, la oferta presentada por la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se considera razonable. Por tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC. Se deja constancia de que lo actuado se sustenta estrictamente en lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Con base en lo que dicta el Decreto N.º 2.264/24, que reglamenta la Ley N.º 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de la oferta, en el cuadro más abajo se determina cuanto sigue.

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Oferta procede a ubicar la oferta en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según se observa:

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
LOTE 1	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs. 50.644.-
LOTE 2	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs. 48.644.-
LOTE 3	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs. 48.644.-



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOTE 4	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs. 48.644.-
--------	--	--------------

Por consiguiente, de conformidad a la metodología de evaluación establecida en el Artículo 75 del Decreto 2.264/24 que reza cuanto sigue: **“se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...”**.

En tal sentido, la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** constituye la única oferta para los Lotes 1, 2, 3 y 4, por consiguiente, corresponde proseguir con la evaluación de la misma, a fin de corroborar el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 1 de fecha 14 de abril de 2026, se solicita a la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024), para contribuyente de IRACIS/IREGENERAL
- Presentación del Formulario N° 501 de los años:(2023-2024), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años:(2023-2024), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

- Copia de contratos y/o facturaciones provisión y/o venta de [SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS] correspondiente a los años (2024-2025) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2024-2025), como mínimo un certificado por año solicitado.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica

- Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal para la entrega de los servicios.
- Copia de la Cedula verde del vehículo a nombre de la empresa o el titular del mismo.

Llegado el plazo establecido la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** presenta el desglose de precio y las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexada a este informe de evaluación a los efectos de realizar el análisis de los requerimientos de carácter formal establecidas en el PBC.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024), para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años:(2023-2024), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	CUMPLE
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años:(2023-2024), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP	CUMPLE
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	CUMPLE

A continuación, se realiza el análisis de la capacidad financiera de la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, destacando que la firma oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024), para contribuyente de IRE GENERAL a los efectos de verificar que se encuentra en condiciones favorables de ser contratada. Por tanto, se transcribe a continuación los criterios para la evaluación.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023-2024).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2023-2024), no deberá ser negativo.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años (2023-2024). En consecuencia, se deja constancia que la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.

LIQUIDEZ

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	183.962.300	935.409.319	9,58	18,37	14,0
PASIVO CORRIENTE	19.718.777	50.921.073			

ENDEUDAMIENTO

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	19.718.777	50.921.073	0,01229496	0,04	0,03
ACTIVO TOTAL	1.603.809.739	1.218.426.592			

RENTABILIDAD

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023	PROMEDIO
UTILIDAD	411.847.898	867.505.519	0,351333192	2,891685063	1,62
CAPITAL	1.172.243.064	300.000.000			

Hemos analizado los estados financieros presentados por el oferente **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, aclarando que la preparación y presentación de los mismos es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre la capacidad financiera del oferente, con base en la documentación obrante en estado activo en el **Perfil del Proveedor**.

El trabajo fue realizado aplicando criterios que permiten obtener un grado razonable de seguridad, constituyendo una base adecuada para sustentar nuestra recomendación.

En nuestra opinión, los indicadores financieros del oferente resultan razonables y evidencian capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que pudiesen derivarse de una eventual contratación.

El análisis se efectuó sobre los documentos que contienen la información requerida para determinar la capacidad financiera del oferente, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Condiciones (PBC) y a los parámetros aplicables para contribuyentes del IRACIS/IRE General correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

En consecuencia, se deja constancia de que la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, CUMPLE** con esta etapa de evaluación, encontrándose en condiciones favorables para contraer obligaciones con la Convocante.

Experiencia requerida.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
<p>Demostrar la experiencia en la provisión y/o venta de SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2024 y 2025).</p>	CUMPLE
<p>La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor a 50 % (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrían presentar contratos de uno, varios o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (cincuenta por ciento) del valor ofertado.</p>	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
<p>1. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS correspondiente a los años (2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.</p>	CUMPLE
<p>2. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS formalizados con Empresas Privadas y/o Entidades de los años (2024- 2025), como mínimo un certificado por año solicitado.</p>	CUMPLE

Capacidad técnica.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
<p>1. Poseer 01 (un) personal para la prestación de los servicios.</p>	CUMPLE
<p>2. Poseer 01 (uno) vehículo como mínimo para las entregas de los servicios.</p>	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
<p>1. Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal para la entrega de los servicios.</p>	CUMPLE
<p>2. Copia de la Cedula verde del vehículo a nombre de la empresa o el titular del mismo.</p>	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO. "CUMPLE"** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de las ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.

El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Lote N° 1 Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización (DIGERRMOV)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Provisión de Café Negro	Provisión de Café Negro. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada. Precio Por Litro. café negro, sin azúcar. Serán presentados en Termos De Uno o Dos Litros , conforme se solicite para cada evento.	Unidad	CUMPLE
2	Provisión de Cocido Negro	Provisión de Café Negro. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada. Precio por Litro. cocido negro, sin azúcar. Serán presentados en Termos de Uno o Dos Litros , conforme se solicite para cada evento.	Unidad	CUMPLE
3	Provisión de Chipita	Chipita de maíz y almidón en argollitas por kilo. Deberán entregarse en bandejas de acero inoxidable, de acuerdo a la cantidad solicitada. Deben ser frescos, elaborados en el día.	Unidad	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lote N° 2 Dirección General de la Tecnología y la Comunicación (DIGETIC)				
N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Provisión de Café Negro	Provisión de Café Negro. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada. Precio Por Litro. café negro, sin azúcar. Serán presentados en Terminos de Uno o Dos Litros , conforme se solicite para cada evento.	Unidad	CUMPLE
2	Provisión de Cocido Negro	Provisión de Café Negro. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada. Precio por Litro. cocido negro, sin azúcar. Serán presentados En Terminos de Uno o Dos Litros , conforme se solicite para cada evento.	Unidad	CUMPLE
3	Provisión de Chipita	Chipita de maíz y almidón en argollitas por kilo. Deberán entregarse en bandejas de acero inoxidable, de acuerdo a la cantidad solicitada. Deben ser frescos, elaborados en el día.	Unidad	CUMPLE

Lote N° 3 Comando en Jefe (COMANJEFE)				
N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Provisión de Café Negro	Provisión de Café Negro. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada. Precio Por Litro. café negro, sin azúcar. Serán presentados en Terminos de Uno o Dos Litros , conforme se solicite para cada evento.	Unidad	CUMPLE

[Handwritten signature]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2	Provisión de Cocido Negro	Provisión de Café Negro. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada. Precio por Litro. cocido negro, sin azúcar. Serán presentados en Terminos de Uno o Dos Litros , conforme se solicite para cada evento.	Unidad	CUMPLE
3	Provisión de Chipita	Chipita de maíz y almidón en argollitas por kilo. Deberán entregarse en bandejas de acero inoxidable, de acuerdo a la cantidad solicitada. Deben ser frescos, elaborados en el día.	Unidad	CUMPLE

Lote N° 4 Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Provisión de Café Negro	Provisión de Café Negro. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada. Precio Por Litro. café negro, sin azúcar. Serán presentados en Terminos de Uno o Dos Litros , conforme se solicite para cada evento.	Unidad	CUMPLE
2	Provisión de Cocido Negro	Provisión de Café Negro. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada. Precio por Litro. cocido negro, sin azúcar. Serán presentados en Terminos de Uno o Dos Litros , conforme se solicite para cada evento.	Unidad	CUMPLE
3	Provisión de Chipita	Chipita de maíz y almidón en argollitas por kilo. Deberán entregarse en bandejas de acero inoxidable, de acuerdo a la cantidad solicitada. Deben ser frescos, elaborados en el día.	Unidad	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, se procedió a evaluar la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas presentada por la firma oferente, así también este comité verifico y evaluó en detalle las EE.TT del PBC (páginas 29 al 33) y corroboró el cumplimiento de las mismas. Por tanto,



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa, correspondiente a la evaluación de la Oferta, al no haberse requerido correcciones aritméticas y habiéndose aplicado, cuando correspondan, los márgenes de preferencia, así como el análisis de la documentación de carácter formal relativa a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSION:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario y las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectado. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 "Procedimiento de evaluación" del Decreto N 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

1. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2026 PARA EL "SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV, LA DIGETIC, EL COMANDO DE LAS FFMM Y LA SUCORJUMIL", CON ID N° 483.395, a la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, conforme al siguiente cuadro:

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Lote 1 - SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV								
Grupo 1 - LOTE 1 - SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 6.726.500 Máximo: 13.453.010). Abastecimiento Simultaneo: No								
EMPRESA: SIXTO JAVIER VARGAS								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-022	Provisión de Café Negro	Unidad de medida: Litros Presentación: Evento	1	Mínimo: 6.726.500 Máximo: 13.453.010	16.802	16.802	Fabricante: Lonsabor Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Unidad de medida: Litros Presentación: Evento	1	Mínimo: 6.726.500 Máximo: 13.453.010	15.380	15.380	Fabricante: Lonsabor Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	90101603-028	Provisión de Chipita	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1	Mínimo: 6.726.500 Máximo: 13.453.010	18.462	18.462	Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total Lote N° 1							50.644	

Lote 2 - SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGETIC								
Grupo 1 - LOTE 2 - SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGETIC Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2.182.950 Máximo: 4.365.900). Abastecimiento Simultaneo: No								
EMPRESA: SIXTO JAVIER VARGAS								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-022	Provisión de Café Negro	Unidad de medida: Litros Presentación: Evento	1	Mínimo: 2.182.950 Máximo: 4.365.900	16.802	16.802	Fabricante: Lonsabor Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Unidad de medida: Litros Presentación: Evento	1	Mínimo: 2.182.950 Máximo: 4.365.900	15.380	15.380	Fabricante: Lonsabor Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	90101603-028	Provisión de Chipita	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1	Mínimo: 2.182.950 Máximo: 4.365.900	16.462	16.462	Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total Lote N° 2							48.644	

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Lote 3 - SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 1 - LOTE 3 - SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DE LAS FFMM Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 9.900.000 Máximo: 19.800.000), Abastecimiento Simultaneo: No

EMPRESA: SIXTO JAVIER VARGAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-022	Provisión de Café Negro	Unidad de medida: Litros Presentación: Evento	1	Mínimo: 9.900.000 Máximo: 19.800.000	16.802	16.802	Fabricante: Lonsabor Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Unidad de medida: Litros Presentación: Evento	1	Mínimo: 9.900.000 Máximo: 19.800.000	15.380	15.380	Fabricante: Lonsabor Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	90101603-028	Provisión de Chipita	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1	Mínimo: 9.900.000 Máximo: 19.800.000	16.462	16.462	Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total Lote N° 3							48.644	

Lote 4 - SERVICIO DE CATERING PARA LA SUCORJUMIL

Grupo 1 - LOTE 4 - SERVICIO DE CATERING PARA LA SUCORJUMIL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 5.940.000 Máximo: 11.880.000), Abastecimiento Simultaneo: No

EMPRESA: SIXTO JAVIER VARGAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-022	Provisión de Café Negro	Unidad de medida: Litros Presentación: Evento	1	Mínimo: 5.940.000 Máximo: 11.880.000	16.802	16.802	Fabricante: Lonsabor Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Unidad de medida: Litros Presentación: Evento	1	Mínimo: 5.940.000 Máximo: 11.880.000	15.380	15.380	Fabricante: Lonsabor Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	90101603-028	Provisión de Chipita	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1	Mínimo: 5.940.000 Máximo: 11.880.000	16.462	16.462	Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total Lote N° 4							48.644	

MONTO MINIMO ADJUDICADO A LA FIRMA JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO EN LOS LOTES N° 1, 2, 3 Y 4: Gs. 24.749.450 (guaraníes veinte y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta), para el ejercicio fiscal 2026.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MONTO MAXIMO ADJUDICADO A LA FIRMA JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO EN LOS LOTES N° 1, 2, 3 Y 4: Gs. 49.498.910 (guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos diez), para el ejercicio fiscal 2026.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2026 PARA EL “SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV, LA DIGETIC, EL COMANDO DE LAS FFMM Y LA SUCORJUMIL”, CON ID N° 483.395, siendo las 09:00 horas del día jueves 23 de abril de 2.026.-

SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN
CAP JM – ASESOR JURIDICO CE

LIZ PAOLA RECALDE LÓPEZ
Tte C Int – SECRETARIA CE

LAURO VALENTIN YUBERO GONZÁLEZ
Cnel DCEM - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN